



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Unidad Técnica de Fiscalización
Oficio Núm. INE/UTF/DRN/7058/2021
Asunto.- Se responde consulta.

Ciudad de México, 11 de febrero de 2021.

LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
TAMAULIPAS

Morelos 501 oriente, Centro, C.P. 87000, Ciudad
Victoria, Tamaulipas.

P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 192, numeral 1, inciso j) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 16, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se da respuesta a la consulta recibida el nueve de febrero de dos mil veintiuno, por esta Unidad Técnica de Fiscalización.

I. Planteamiento de la consulta

Mediante oficio número PRESIDENCIA/0350/2021, de fecha veintinueve de enero de dos mil veintiuno, esta Unidad Técnica de Fiscalización recibió una consulta signada por usted, por medio de la cual remite las consultas realizadas por CC. Victor Manuel Vergara Martínez y María Teresa Garcen García, ambos aspirantes a candidatos independientes; cuya parte conducente de ambas consultas es completamente coincidente, por lo que se transcribe a continuación:

“¿Por que a la fecha de presentación de esta consulta el IETAM no ha ampliado el plazo para la captación de apoyo ciudadano, con la finalidad de proteger la vida de la ciudadanía, de las y los aspirantes y de las y los auxiliares?”

¿Este IETAM considera viable ampliar el plazo por al menos 15 días adicionales para la capacitación de apoyo ciudadano?”

¿Este IETAM, en caso de que considere que no es competente para ampliar el plazo de captación (sic) de apoyo ciudadano, ha consultado al INE la viabilidad de la ampliación del plazo por al menos 15 días adicionales?”

¿Este IETAM, en caso de que considere que no es competente para ampliar el plazo para la captación de apoyo ciudadano, considera viable solicitar al INE la viabilidad de la ampliación del plazo por al menos 15 días adicionales?”

Al respecto, de la lectura integral al escrito de la consulta, esta Unidad Técnica de Fiscalización advierte que se solicita informar si es viable la ampliación del periodo de captación de apoyo ciudadano por al menos quince días adicionales, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Tamaulipas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

II. Marco normativo aplicable

El diez de febrero de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional en materia política-electoral que, entre otros aspectos, previó un sistema nacional de organización de las elecciones, depositando la función electoral en el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, para lo cual, se estableció una distribución competencial entre ambas autoridades y previó, en la Base V, apartado C, párrafo segundo, inciso c), la facultad del Consejo General de este Instituto, que el Instituto Nacional Electoral **atraería para su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los Organismos Públicos Locales, cuando su trascendencia así lo amerite** o para sentar un criterio de interpretación.

De conformidad con el artículo 16 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, podrá realizar ajustes a los plazos a efecto de garantizar los plazos de registro y que la duración de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano se ciña a lo establecido.

Lo expuesto evidencia que, si bien es una facultad del Organismo Público Local realizar los ajustes correspondientes a los plazos previstos en su legislación local, ésta puede ser atraída por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, como un medio de control extraordinario para dar efectividad a la reforma constitucional de dos mil catorce.

En ese sentido, el once de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante Acuerdo INE/CG289/2020, **ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única límite la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano**, así como para establecer las fechas para aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-46/2020.

En consecuencia, en el resolutivo PRIMERO del acuerdo INE/CG289/2020 se estableció la facultad de atracción para los Procesos Electorales Federal y Locales, determinándose la fecha máxima de término de los periodos para recabar apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidatos independientes, de conformidad con lo siguiente:

BLOQUE	ENTIDADES	FECHA DE TÉRMINO DE LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO
	(...)	
3	Elección Fereal y Tamaulipas	31 de enero 2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Unidad Técnica de Fiscalización
Oficio Núm. INE/UTF/DRN/7058/2021

Asunto.- Se responde consulta.

Asimismo, el punto de acuerdo SÉPTIMO del referido Acuerdo INE/CG289/2020, instruye a los Organismos Públicos Locales con Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal 2020-2021, para que, en su caso, aprueben las modificaciones a las fechas de realización de aquellas actividades que deban ajustarse y tomen las medidas pertinentes en atención a la homologación de los plazos establecidos en dicho acuerdo, debiendo informar las determinaciones correspondientes al Consejo General de este Instituto Nacional Electoral, a través de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Es así que, en sesión extraordinaria celebrada el trece de septiembre de dos mil veinte el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas emitió el Acuerdo IETAM-A/CG-25/2020, por el que se aprueba la modificación de fechas de aquellas actividades que deban ajustarse con motivo de la homologación de los plazos de la etapa de precampañas y obtención de apoyo ciudadano, así como la aprobación del Calendario Electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2020 - 2021.

Por otro lado, el veintiocho de octubre de dos mil veinte, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG519/2020, mediante el cual se aprobaron los plazos para la fiscalización de los informes de ingresos y gastos, correspondientes a los periodos de obtención de apoyo ciudadano y precampaña, del Proceso Electoral Federal Ordinario y Locales Concurrentes 2020-2021, tomando en cuenta los plazos aprobados en el diverso acuerdo INE/CG289/2020.

Robustece lo anterior el Acuerdo **INE/CG04/2021**, el cual fue aprobado por el Consejo General de este Instituto el cuatro de enero de dos mil veintiuno, mediante el cual se aprobó la modificación de los periodos de obtención de apoyo ciudadano, así como de fiscalización, para las Diputaciones Federales y los cargos locales en diversas entidades federativas, tales como: Aguascalientes, Ciudad de México, Colima, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas, que habían sido aprobados mediante los Acuerdos INE/CG289/2020 e INE/CG519/2020, esgrimiendo, entre otros, argumentos tales como:

“Ahora bien, derivado de la situación excepcional de emergencia sanitaria en la que nos encontramos, es indispensable que el INE tome las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de aquellos ciudadanos que pretendan contender con un cargo de elección popular por la vía independiente, ello mediante una aplicación del principio pro persona mediante el cual el derecho debe interpretarse y aplicarse siempre de la manera que más favorezca a las personas.”



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Unidad Técnica de Fiscalización
Oficio Núm. INE/UTF/DRN/7058/2021
Asunto.- Se responde consulta.

*Refuerza lo anterior la homologación de calendarios que ha aprobado este Consejo General, mismo que ha sido avalado por la Sala Superior del TEPJF en la sentencia SUP-RAP-605/2017 y acumulados, en la cual sostuvo que **el Consejo General del INE puede realizar ajustes a los plazos establecidos en Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a fin de garantizar la debida ejecución de las actividades y procedimientos electorales contenidos en la misma. Atribución que en modo alguno le confiere la posibilidad de reducir o ampliar los plazos señalados en la ley, porque únicamente se trata de una potestad instrumental que le autoriza a mover-ajustar las fechas, respetando la duración de las etapas en las que tienen verificativo diversos actos electorales.***

(...)

11. En uso de la facultad de atracción, el Consejo General determinó homologar lo que respecta a los plazos para la terminación del periodo de apoyo ciudadano por medio de bloques de entidades como se muestran a continuación:

BLOQUE	ENTIDADES	FECHA DE TÉRMINO DE LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO
	(...)	
3	Elección Federal y Tamaulipas	31 de enero 2021

(...)

Acciones del INE respecto al apoyo ciudadano en emergencia sanitaria

13. El Consejo General ha sido sensible a las inquietudes presentadas por las y los aspirantes a participar por una candidatura independiente en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, pues reconoce las complicaciones que implica recabar apoyo ciudadano en las circunstancias que ocasiona la emergencia sanitaria y las medidas que se han mandado para mitigar el contagio del Covid-19.

*En este sentido, aprobó el **Protocolo específico para evitar contagios por coronavirus (COVID-19) durante los trabajos para recabar el apoyo de la ciudadanía que deberán observar las y los auxiliares de las personas aspirantes a una candidatura independiente**, en el cual se establecen las medidas de protección que deberán adoptarse durante la captación del apoyo por medio de la aplicación móvil o mediante el régimen de excepción. Al respecto, al igual que en las labores cotidianas que desempeñan las personas, durante los trabajos para recabar el apoyo de la ciudadanía deben seguirse estrictamente medidas de cuidado para evitar el riesgo de contagio, medidas que si son adoptadas adecuadamente como se señala en el protocolo no ponen en riesgo la salud de las personas.*

(...)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Unidad Técnica de Fiscalización
Oficio Núm. INE/UTF/DRN/7058/2021
Asunto.- Se responde consulta.

En este sentido, y como medida adicional debido a la situación de excepción y al aumento de casos de personas contagiadas por COVID-19, se considera procedente ampliar el plazo para recabar apoyo ciudadano al límite de las fechas fatales con que cuenta esta autoridad para cumplir con las actividades que tiene encomendadas en el marco del Proceso Electoral concurrente 2020-2021, es decir, sin que se comprometa la viabilidad de realizar acciones relacionadas con esta actividad, de manera específica la fiscalización de este periodo y la verificación y entrega de resultados de apoyo ciudadano. Para ellos es necesario que además se cumpla con lo siguiente:

1) Que a la fecha de inicio de las campañas el Consejo General del INE haya aprobado los dictámenes y resoluciones de la fiscalización de las etapas de apoyo de la ciudadanía y de precampaña. Con ello se dota de certeza a los registros de candidaturas ya que se evita que se revoque registros ya otorgados por faltas en el tema de fiscalización.

2) Que no se concentren en un solo momento el término de los periodos de apoyo de la ciudadanía, debido a que las validaciones que deben realizar desde la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores requerían evitar el flujo de toda la información nacional al mismo tiempo. Es decir que se conserven bloques con cierto equilibrio, lo cual es esencial para un correcto flujo de la información y entregar los resultados respecto al apoyo ciudadano con antelación suficiente a la solicitud de registro de candidaturas.

(...)

De tal forma, los bloques para recabar apoyo ciudadano quedarían de la siguiente manera:

BLOQUE	ENTIDADES	FECHA DE TÉRMINO DE LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO
	(...)	
2	Diputaciones y Presidencias Municipales: Colima, Guerrero, San Luis Potosí y Sonora Todos los cargos: Ciudad de México, Oaxaca, Zacatecas, Aguascalientes, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Puebla, Tabasco, Yucatán y Tamaulipas	31 de enero 2021

(...)

En este sentido, la modificación propuesta cumple con los criterios que se mencionaron con antelación y adicionalmente ajusta el periodo de apoyo ciudadano



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Unidad Técnica de Fiscalización
Oficio Núm. INE/UTF/DRN/7058/2021
Asunto.- Se responde consulta.

hasta donde es posible para que el INE cumpla con las responsabilidades que tiene a su cargo en la materia.”

Aunado a lo anterior, el veintinueve de enero del año en curso el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, aprobó los Acuerdos IETAM-A/CG-10/2021 e IETAM-A/CG-11/2021, a través de los cuales se otorgaron las respuestas pertinentes a las consultas y solicitudes de prórroga formuladas por los CC. Victor Manuel Vergara Martínez y María Teresa Garcen García, respetivamente.

III. Caso concreto

En cuanto a la materia de la consulta, conforme a lo establecido en el multicitado acuerdo INE/CG289/2020, la conclusión de la etapa de apoyo ciudadano para los cargos de diputaciones y municipios en el estado de Tamaulipas está fijada para el treinta y uno de enero de dos mil veintiuno, y los plazos de fiscalización correspondientes, establecidos en el acuerdo INE/CG519/2020, consideraron reducciones temporales para hacer posible que el veinticinco de marzo de dos mil veintiuno se cuente con el resultado de la revisión de los informes presentados por los sujetos obligados en materia de fiscalización.

Lo anterior, según se desprende del calendario atinente que se muestra a continuación:

Entidad	Fecha de término del apoyo	Fecha límite de entrega de los Informes	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General
		3	7	7	8	6	3	7
Tamaulipas	31 de enero de 2021	Miércoles, 03 de febrero de 2021	lunes, 15 de febrero de 2021	lunes, 22 de febrero de 2021	martes, 09 de marzo de 2021	lunes, 15 de marzo de 2021	jueves, 18 de marzo de 2021	jueves, 25 de marzo de 2021

Como puede advertirse, la autoridad electoral nacional consideró tomar las previsiones necesarias para hacer posible que se realicen las actividades de apoyo de la ciudadanía y contar con un resultado de la fiscalización de los informes de ingresos y gastos de dicha etapa, de manera previa al inicio de las campañas, las que de conformidad con el calendario aprobado por el Instituto Electoral de Tamaulipas, empezará el diecinueve de abril de la presente anualidad.

No pasa desapercibido que, parte de la motivación de la consulta respecto a la posibilidad de modificar los plazos, hace referencia al contexto de la pandemia que acontece en el territorio estatal. Sin embargo, se hace hincapié en que tal circunstancia ha sido valorada y considerada para la toma de decisiones en los ajustes hechos a cada periodo, entre las que se encuentran las previsiones mencionadas, que consistieron en reducir de 15 a 7 días el plazo para elaborar y notificar el oficio de errores y omisiones, lo que se traduce



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Unidad Técnica de Fiscalización
Oficio Núm. INE/UTF/DRN/7058/2021
Asunto.- Se responde consulta.

en contar con menos de la mitad del tiempo establecido en la ley para realizar dicha actividad.

Adicional a lo anterior, también se redujo de 10 a 8 días el periodo para elaborar el dictamen consolidado correspondiente, lo que vuelve imposible ampliar los plazos, aunado a que el inicio de la etapa de campaña no permite mayor margen para recorrer o modificar las fechas que ya han sido aprobadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Ahora bien, es importante mencionar que hacer una modificación de plazos cuya consecuencia sea que los resultados de la revisión mandatada por la ley se obtengan una vez iniciadas las campañas electorales, operaría en detrimento de los derechos de quienes aspiran a ocupar una candidatura independiente, al iniciar sus campañas sin la certeza de que los resultados de fiscalización no afectarían el acto de registro (o cancelación) de su candidatura.

No se omite hacer mención que, en el acuerdo INE/CG04/2021, aprobado el cuatro de enero de la presente anualidad, se consideró viable ajustar los periodos de obtención de apoyo ciudadano para ciertos estados, entre los que no se encuentra Tamaulipas. Es decir, la fecha otorgada para el aludido periodo, **fue confirmada**, tomando en cuenta la emergencia sanitaria de orden público y nacional, así como las diversas actividades y funciones a desarrollar por parte de la autoridad electoral, lo que permitirá que cumpla cabalmente con sus obligaciones, y que no sean vulnerados los derechos de los sujetos que contendrán en los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021.

Además, es necesario señalar que por medio de los Acuerdos IETAM-A/CG-10/2021 y IETAM-A/CG-11/2021 el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas dio respuesta a las consultas formuladas por los aspirantes a candidatos independientes y, les informó que ese órgano electoral local no está posibilitado jurídicamente para modificar los plazos de obtención de apoyo ciudadano por quince días adicionales como les fue solicitado por los aspirantes consultantes.

IV. Conclusiones

De conformidad con los argumentos señalados anteriormente, se hace de su conocimiento lo siguiente:

- Que en términos del acuerdo INE/CG289/2020 se estableció ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única límite la conclusión de la etapa de apoyo ciudadano en el estado de Tamaulipas, siendo ésta el día treinta y uno de enero de dos mil vintiuno.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Unidad Técnica de Fiscalización
Oficio Núm. INE/UTF/DRN/7058/2021
Asunto.- Se responde consulta.

- Que de conformidad con el acuerdo INE/CG519/2020 se establecieron los plazos para la fiscalización, considerando reducciones a diversos plazos de revisión, para hacer posible que el veinticinco de marzo de dos mil veintiuno se cuente con el resultado de la fiscalización de las precampañas y de la obtención de apoyo ciudadano, con efectos jurídicos consecuentes para el inicio de la etapa de campaña.
- Que mediante el Acuerdo **INE/CG04/2021**, aprobado por el Consejo General de este Instituto Nacional Electoral, con fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno, se modificaron los periodos de obtención de apoyo ciudadano, así como de fiscalización para las Diputaciones Federales y los cargos locales en diversas entidades federativas, entre las que no se encuentra Tamaulipas. Así, la fecha de término del periodo de obtención de apoyo ciudadano para esa entidad federativa fue el treinta y uno de enero de dos mil veintiuno.
- Que, por todo lo anteriormente razonado, y en concordancia con lo señalado por los Acuerdos **IETAM-A/CG-10/2021** y **IETAM-A/CG-11/2021**, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, no resulta viable realizar modificaciones a los plazos para la obtención de apoyo ciudadano dentro del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en el estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE
JACQUELINE VARGAS ARELLANES
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

<i>Responsable de la validación de la información:</i>	Rodrigo Aníbal Pérez Ocampo Encargado de Despacho de la Dirección de Resoluciones y Normatividad Unidad Técnica de Fiscalización
<i>Responsable de la revisión de la información:</i>	Lorena Villarreal Villarreal Coordinadora de Resoluciones Unidad Técnica de Fiscalización
<i>Responsable de la redacción del documento:</i>	Karyn Griselda Zapien Ramírez Líder de Proyecto de Resoluciones Unidad Técnica de Fiscalización
<i>Responsable de la información:</i>	Aldo Pinto Rangel Abogado Resolutor Unidad Técnica de Fiscalización

